

PERGAMINO, Octubre 27 de 1986.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 24 de Octubre del cto. año, al considerar el Expediente: B-100-84, BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. Presenta Proyecto de Ordenanza Ref: Autorizar al Departamento Ejecutivo que a través de la Inspección Gral. se registre la donación de órganos destinados al C.U. C.A. I. -

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Modifícase los Artículos 1º y 2º de la Ordenanza N° 201/84, el que quedarán redactados de la siguiente forma:

" ARTICULO 1º- Dispóngase a través de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Pergamino la suscripción de convenio de donación voluntaria de órganos, al momento de proceder a solicitar la habilitación del Registro para Conducir". -

" ARTICULO 2º- La Donación voluntaria a la que se hace referencia en el Artículo 1º- ha de constar en el Registro de Conducir. - Las personas que contando con la habilitación referida pretenden proceder a la donación de sus órganos podrán arbitrar dicho trámite canalizándolo ante la Dirección de Salud del Municipio". -

ARTICULO 2º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenio según modelo de anteproyecto de convenio tipo propuesto por el Centro Unico Coordinador de Ablación e Implante. -

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. -

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente. -

ORDENANZA N° 1224/86.-

JUAN J. MARGONATO (H)
SECRETA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Esc. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE